



CV/SJ/181/2025

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO CV/SJ/030/2025 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD Y EL LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, POR OTRA PARTE EL LIC. EDWIN RICARDO BUSTOS GARDEA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRENDIENDO POR CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN”, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. El día 27 de marzo de 2025, el Municipio de Chihuahua y Emprendiendo por Chihuahua, Asociación Civil, celebraron un Convenio de Colaboración y Apoyo Económico, en lo sucesivo “**EL CONVENIO**”, mismo que señala como objeto entre otras cosas la colaboración de “**EL MUNICIPIO**” a favor de “**LA ASOCIACIÓN**” para la operación del Módulo de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) Unidad San Martín, para el periodo de enero a diciembre de 2025.
2. Que en fecha 21 de octubre de 2025 mediante escrito presentado ante el Despacho de la Presidencia Municipal, el Lic. Edwin Ricardo Bustos Gardea, representante legal de la moral denominada Emprendiendo por Chihuahua, Asociación Civil, solicitó un apoyo económico para darle continuidad a la operación del Módulo de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) Unidad San Martín en la colonia Riberas del Sacramento por el periodo de enero a marzo de 2026.
3. Es por lo anterior que “**LA ASOCIACIÓN**” solicita al Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua por conducto de la Dirección

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Desarrollo Económico y Competitividad

C. Escorza 2307 Interior 4 Col. Obrera CP 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 exts. 2951 y 2956 | municipiochihuahua.gob.mx

de Desarrollo Económico y Competitividad, un apoyo económico por un monto de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, los cuales serán utilizados para continuar con la operación del Módulo de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) Unidad San Martín, para el periodo de enero a marzo de 2026.

4. Dicha solicitud fue turnada a la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, quien tiene dentro de sus facultades el promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada en las materias de su ámbito de competencia, las cuales se encuentran debidamente reguladas en el artículo 74 fracciones I y IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 90 fracciones II, X y XIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

5. Es por todo lo anterior, que **"EL MUNICIPIO"** celebra el presente convenio modificatorio, con la finalidad de ampliar la vigencia de **"EL CONVENIO"** así como el recurso económico para la operación y buen funcionamiento de Módulo de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) Unidad San Martín, por lo cual se establecen las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que reproduce y ratifica las declaraciones señaladas como: **I.1, I.2, I.3, I.4, I.5 y I.6** del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico CV/SJ/030/2025 de fecha 27 de marzo de 2025.

I.2 Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta de suficiencia presupuestal número **01-52431050002-999999-04-04041-371-000-02F0601-44502-1-0-GCAM-11**, por la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

II.1. Que reproduce y ratifica las declaraciones señaladas como: **II.1, II.2, II.3, y II.5** del convenio de colaboración y apoyo económico CV/SJ/030/2025 de fecha 27 de marzo de 2025.

II.2. Que celebra el presente convenio modificatorio con la intención de continuar con la operación del Módulo de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) Unidad San Martín, por el periodo de enero a marzo de 2026.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL MODIFICATORIO. OBJETO: “LAS PARTES” establecen que el objeto del presente convenio es la rectificación de las **CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA** del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico CV/SJ/030/2025 de fecha 27 de marzo de 2025.

SEGUNDA DEL MODIFICATORIO. ADECUACIONES: “LAS PARTES” acuerdan realizar las modificaciones descritas en la cláusula primera del presente instrumento legal para quedar de la siguiente manera:

PRIMERA. OBJETO: *El objeto del presente convenio es la colaboración y apoyo económico que otorga “EL MUNICIPIO” a favor de “LA ASOCIACIÓN” para la operación del Módulo de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) ubicado en las instalaciones del Centro Comunitario San Martín, en la colonia Riberas del Sacramento, por el periodo de enero a diciembre de 2025, y para el periodo de enero a marzo de 2026, realizando las siguientes actividades:*

- Atención y acompañamiento empresarial en el MIFAM.
- Desarrollo de talleres de capacitación y formación para emprendedores.
- Asesorías personalizadas y seguimiento de planes de negocio.
- Actividades de fortalecimiento económico y promoción del autoempleo.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA: *“EL MUNICIPIO” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, aportará como apoyo económico la cantidad de \$100,00.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), Módulo de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) ubicado en las*

instalaciones del Centro Comunitario San Martín, en la colonia Riberas del Sacramento para el periodo de enero a marzo de 2026, cantidad que le será entregada a **"LA ASOCIACIÓN"** en este ejercicio fiscal 2025, en cheque expedido a nombre de la moral en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria de **"LA ASOCIACIÓN"**, adicionales a los **\$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que se había otorgado en el convenio principal.

"LA ASOCIACIÓN" tiene la obligación de destinarlo exclusivamente al objeto del presente convenio, con el apercibimiento que posterior a la entrega del cheque deberá presentar los recibos o comprobantes fiscales correspondientes que reúnan los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente emitida a favor del Municipio de Chihuahua, los cuales son los siguientes:

Domicilio en: calle Victoria número 14, Colonia Centro.

Código Postal: número 31000.

En la ciudad de: Chihuahua.

Estado de: Chihuahua.

País: México.

Registro Federal de Contribuyentes: MCI-651010-V22.

CUARTA. VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el **31 de marzo de 2026**.

SEXTA. INFORME Y COMPROBACIÓN DE GASTOS: **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a presentar a **"EL MUNICIPIO"** un informe parcial por escrito en el que exponga los logros obtenidos con la realización del convenio principal a más tardar el 31 de diciembre de 2025, asimismo se obliga a presentar un informe final que incluya los logros obtenidos con la ampliación del presente convenio a más tardar el día **31 de marzo de 2026**, mismos documentos sirven de base para justificar la aplicación de la aportación económica otorgada por **"EL MUNICIPIO"** la cual debe contar con los requisitos legales aplicables exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA DEL MODIFICATORIO. INALTERABILIDAD. "LAS PARTES" convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las

cláusulas de convenio de colaboración y apoyo económico CV/SJ/030/2025 de fecha 27 de marzo de 2025.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO CV/SJ/030/2025 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2025 Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025.

POR "EL MUNICIPIO"



**MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES
RASCÓN**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA
CHÁVEZ**
TESORERA MUNICIPAL



LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y COMPETITIVIDAD



**LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS
ESCANDÓN**
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA ASOCIACIÓN"



LIC. EDWIN RICARDO BUSTOS GARDEA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA
EMPRENDIENDO POR CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL

